

NORMAS Y DISPOSICIONES EN UNA ESCUELA SECUNDARIA

CLAUDIA SILVIA ESQUEDA TAGLE / FELIPE DE JESÚS PERALES MEJÍA
UPN Torreón

RESUMEN: La ponencia explora la manera en que son vividas las normas escolares por alumnos, docentes y directivos en una Escuela Secundaria durante el ciclo escolar 2010-2011, en la ciudad de Torreón, Coahuila. Algunas de las interrogantes que orientaron el estudio ¿Qué discursos y prácticas regulan los comportamientos de alumnos, docentes y directivos? ¿Cómo se relacionan los procesos de gestión con las normas escolares? Las técnicas y recursos de investigación: observación participante, en escenarios diversos, notas de campo y entrevistas.

De manera narrativa se reconstruyen la forma en que se viven las prescripciones del reglamento escolar para controlar el comportamiento de alumnos, la vigilancia de directivos, profesores y personal de prefectura para sancionar a los que faltan a lo estipulado. Sin embargo, no sólo a los alumnos se les vigila e intenta regular su

comportamiento, también los docentes están sujetos al cumplimiento de disposiciones que orientan su trabajo por el director, quien tiene el poder de cambiarlas, según sus intereses, pretendiendo discursivamente, elevar el nivel y la calidad de la educación a través de la puesta en operación del **Proyecto 7**.

Las prácticas tienen otra racionalidad, donde el poder juega un papel importante en las relaciones de la Institución, en la regulación de comportamientos y la convivencia. Es decir, el reglamento como tecnología moral prescribe lo posible y deseable para lograr que los alumnos adquieran hábitos considerados socialmente aceptables y puedan desempeñarse con éxito en la sociedad.

PALABRAS CLAVE: Gestión Escolar, Poder.

Introducción

El Plan de Estudios para la Educación Básica, se propone contribuir a la formación integral de los alumnos en el desarrollo de competencias para la vida, como actitudes y valores, conocimientos y habilidades para hacer frente a la diversidad de tareas de manera exitosa (SEP, 2011: 39).

Con la finalidad de coadyuvar durante el proceso de escolarización en la adquisición de valores, actitudes para regular la convivencia de la comunidad educativa,

en la secundaria en la que se realizó estudio se estableció de manera interna el reglamento escolar, el cual es entregado a los padres de familia al inicio de cada ciclo.

El reglamento hace énfasis en el compromiso de profesores, directivos y padres de familia para elevar la calidad de la educación en un ambiente de *organización, disciplina y fomento de hábitos*; exhortándolos a que participen en la formación de sus hijos para poder tener buenos resultados en el aprovechamiento escolar y en el desarrollo de competencias para la vida (RE-2010-2011). En las normas del reglamento se define el comportamiento deseado por la institución a través de la presentación de los alumnos, hábitos de aseo, la conducta que permita la convivencia; no utilizar aparatos portátiles reproductores de audio, teléfonos celulares, entre otros.

Sin embargo, el reglamento escolar no sólo cumple con la función de coadyuvar en la adquisición de valores y hábitos deseados por la institución formalizando la ordenación interna del colectivo, es decir, también ayuda a establecer y hacer visibles las normas que hacen posible su funcionamiento y, además, es utilizado como herramientas de control, encausamiento y ejercicio de poder (Gutiérrez, 2009).

En este sentido, en las instituciones sociales existen normas que pretenden regular la conducta de los sujetos, establecidas en leyes, decretos, reglamentos, etc., socialmente aceptadas y propuestas para que se adapte a la sociedad y pueda convivir en su entorno (Fernández, 1994). Las normas pueden ser formales, escritas en reglamentos o leyes y las implícitas, no escritas, pero si acatadas por los miembros del grupo (Rockwell, 2009).

El estudio tuvo como propósito documentar cómo son vividas las normas escolares explícitas e implícitas por alumnos, docentes y directivos de una Escuela Secundaria; la manera en que viven las normas establecidas en el reglamento, pero también las prácticas con las que se relaciona el colectivo escolar, relacionadas con los procesos de gestión. Las normas fueron observadas durante el proceso de investigación, como la apertura de sentidos posibles, desde las visiones de los participantes, puesto que son ellos los que construyen su realidad social, mediada por el contexto histórico, no para valorar si se cumplen o si hay desviaciones, desde el punto de vista jurídico, en el comportamiento del colectivo respecto de lo esperado (Velázquez y Valenzuela, 2013).

La investigación se realizó en una Escuela Secundaria ubicada en el centro oriente de la ciudad de Torreón Coahuila. La exploración es de tipo cualitativa desde la perspectiva etnográfica, implicó una posición naturalista en la construcción del objeto de estudio, documentando la realidad en su contexto natural para aproximarnos a las versiones de los participantes (Bertely, 2000); observando, registrando y analizando diversos procesos para comprender la maneras de actuar del colectivo, desde sus versiones, en la reconstrucción subjetivo-objetiva de las normas escolares (Eisner, 1998). El proceso de investigación se realizó durante el ciclo escolar 2010-2011, durante ese tiempo se documentó a través de registros de observación (15), notas de campo (40) y entrevistas (8) los aconteceres en distintos espacios. En la fase de análisis, se trianguló la información con distintos informantes y recursos para identificar, por medio de matrices descriptivas (Coffy y Atkinson, 2003), patrones emergentes que permitieron la construcción de categorías a través de las cuales se representa la acción significativa de los actores y, de esa manera, aproximarnos a la realidad a través de un relato que diera cuenta de la forma en que son vividas las normas en la Escuela Secundaria.

Lo que dicen las normas y lo que se hace

En esta escuela los alumnos son vigilados principalmente por los prefectos ya que se pretende controlar su comportamiento aplicando el reglamento interno para regular la convivencia y la adquisición de hábitos. El reglamento prescribe de manera discursiva la regulación de las conductas de los actores, por lo que es habitual escuchar la frase: “Los que se portan mal ¡pásale por un reporte!”

La frase toma como referente el reglamento para sancionar a los estudiantes cuando se *portan mal* o trasgreden lo prescrito. Los reportes, pueden ser *verbales* o *escritos*, los segundos se agregan al expediente del alumno, porque en ellos se establecen los aspectos de la conducta que tiene que modificar, aunque ambos traen como consecuencia sanciones, algunas a criterio de la Coordinación de Servicios Educativos o del director, otras en base a lo que señala el reglamento como:

...citorios a los padres; realizar trabajos de mantenimiento en la escuela;
llevar material de enfermería como medicamentos o de higiene femenina -
toallas sanitarias-, y limpieza - acetona, algodón, cloralex, jabón, pintura etc.-.
Suspensión temporal o definitiva de la escuela (RO09/03/10).

Cuando los alumnos *se portan mal* es común que los docentes y directivos los envíen a la Prefectura para que ésta se haga cargo de imponer la sanción correspondiente, según el tipo de falta cometida y estipulada en el reglamento. Las amonestaciones para señalar las infracciones que comenten los alumnos siguen tres etapas: verbal, escrita y suspensión. Los que no hacen caso a las amonestaciones son expulsados de la escuela.

El Reglamento prescribe la imagen del modelo de alumno esperado, supone la adquisición de ciertos hábitos: “Los hombres deben de llevar el pelo corto, no estilizado, con peinado escolar y sin tintes (REGES-2011)”. Sin embargo, no todos los alumnos cumplen con lo señalado por el reglamento, de tal manera que por lo regular son enviados a prefectura.

Prefecto: ¿Que pasó muchachos?

Alumno: Me mandó la maestra Cecilia por un reporte por el corte de cabello...

Prefecto: Anótate en la libreta por favor...

Alumno: ¡No me dijo que me hiciera un comunicado!... (EN23/09/10)

En el diálogo la maestra Cecilia envió a la prefectura al alumno para que le elaboraran un reporte escrito a fin de comunicarle a sus papás que no había cumplido la prescripción de ir a la escuela con el pelo corto, ya en otra ocasión le habían llamado la atención de manera verbal y, no atendió el señalamiento, ahora tiene que enfrentar a sus padres entregándoles el comunicado. La sanción se encuentra estipulada en el reglamento, cuando hacen caso omiso a la primera llamada de atención verbal se procede a notificar a los padres de familia del comportamiento de sus hijos.

Llamadas de atención verbales

Los reportes verbales son todas las llamadas de atención que hacen los prefectos, docentes, coordinadores y directivos a los alumnos, algunos relacionados con la presentación personal o comportamientos considerados impropios en diversas áreas de la Institución: patios, aulas, canchas, baños, cooperativa, pasillos, talleres y áreas verdes. Es decir, todos los espacios escolares son vigilados [como el panóptico narrado por Foucault, 1998] por todo el colectivo escolar para que los alumnos reorienten su comportamiento y se ajusten al deseado y establecido por la institución.

Regularmente los reportes verbales forman parte de la vida cotidiana; por ejemplo, la mayoría de los alumnos en la hora de entrada, cuando ingresan a la escuela, ajustan su presentación a lo que estipula el reglamento: uniforme limpio, los hombres con corbata, camisa fajada, peinados y calzado lustrado. Las mujeres con uñas cortas, pelo natural, sin pintar, etc., porque los padres de familia se comprometen al inicio de año escolar al firmar el Reglamento que sus hijos se adaptarían a lo estipulado, de tal manera que se ocupan de su presentación cuando salen de sus respectivos hogares para evitar que sean amonestados. Por lo anterior, a la hora de entrada son pocos los alumnos que son enviados a prefectura para que se peinen o algún otro motivo, referente a su presentación como: no llevar corbata los lunes - obligatoria ya que forma parte del uniforme de gala -, uñas larga, falda corta, desfajados, etc.

En este sentido, el Reglamento Escolar tiende a modificar la presentación de los alumnos en la escuela, como lo enuncia Gutiérrez Cham (2009) citando las tesis de analistas como Roger Fowler y Gunther Kress: el lenguaje es utilizado como dispositivos de regulación social, de poder. A la vez que las disposiciones reglamentarias inciden en lo que hacen las personas de sí mismas y de otros, en este caso la preocupación de los padres para que sus hijos no sean suspendidos.

Por un lado, está lo que el discurso del reglamento prescribe como modelo de comportamiento y de presentación de los alumnos, que tratan de cumplir o cumplen por lo menos a su ingreso en la jornada diaria y, por otro, están las prácticas, en el curso de la jornada diaria donde se escuchan repetidamente frases de prefectos, directivos y coordinadores sobre la apariencia de los estudiantes:

¡Fájate!

¡Fájate, bien! [Cuando los alumnos sólo están fajados en apariencia, sólo tienen la camisa metida hasta la cintura en la parte delantera].

¡Recógete bien el copete! [En el caso de las alumnas cuando el cabello oculta sus ojos]

¡Bájate ese pelo parado! [En el caso de los varones cuando trae el pelo Punk o erizado]

¡Desdóblate la falda! [Cuando las alumnas la suben para simular que es una minifalda].

¡Súbete las calcetas! [En el caso en que éstas no se encuentran arriba de los tobillos]

¡Péinate bien! (NC20/09/11)

Las amonestaciones se encuentran sustentadas en el Reglamento Escolar que como dispositivo moral prescribe la manera en que deberán conducirse en la escuela, por lo que directivos y prefectos están autorizados para amonestar a los alumnos en los espacios cotidianos, en contraste, los docentes rara vez los reportan o les llaman la atención por la presentación.

Hay alumnos que cumplen con las normas establecidas en el Reglamento Escolar, otros las cumplen por *temor a la sanción*, mientras que otros *no las cumplen* y aceptan la sanción o son *indiferentes*, de esa manera los alumnos las viven.

Para coadyuvar en la adquisición de hábitos y actitudes, los alumnos son vigilados y castigados para que enderecen su comportamiento moral, pero también vigilando que sus iguales o sus maestros las hagan cumplir, puesto que todos pueden sancionar a todos. Las normas escolares como tecnología de poder incitan a los alumnos a su cumplimiento conforme el modelo esperado de estudiante por la institución.

El proyecto 7

En la escuela en la que se realizó la indagación sucedió un cambio de director, a su llegada trató de imponer un proyecto para elevar el nivel académico y mejorar el aprovechamiento escolar. Para lograrlo, modificó las normas de la evaluación institucionalizadas por la Secretaría de Educación (SEP, 1994) generando resistencia en los docentes.

En la reunión del 2 de Julio de 2011, uno de los puntos a tratar y el más importante para el nuevo director, era dar a conocer el Proyecto 7 con el que quería que trabajaran los docentes en todas las asignaturas escolares.

El Proyecto consistía en que la calificación mínima aprobatoria en lugar del seis, fuera siete, es decir, supuestamente los docentes obligarían a sus alumnos para que dieran un *extra*, un *plus* en todas las asignaturas, en los trabajos, tareas, etc. En sí, para

el director los alumnos deberían reforzar sus hábitos del estudio para mejorar el aprovechamiento escolar y obtener mejores resultados.

Para lograrlo se entrevistó, previamente, de manera personal con los profesores, para explicarles las bondades y ventajas del Proyecto que consistía en *reducir los exámenes extraordinarios, que los alumnos cumplieran con las tareas; que se comprometieran los padres de familia para con sus hijos apoyándolos en casa y, de esa manera, elevar aprovechamiento escolar a través de la nueva exigencia de la calificación aprobatoria de siete*. Sin embargo, en la reunión los docentes, le preguntaron al director y a la subdirectora el por qué no se cumplía con lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 200 de la Secretaría de Educación (SEP, 1994)

Sub.: No, no, no, para nada, está dentro del Acuerdo 200. Bueno ya ni es el 200. No sé qué número tiene ahora, pero está vigente el acuerdo ahorita. La mínima aprobatoria que es de 6, pero el, Proyecto 7 es en lugar de irle tirando al 6, irle tirando al 7...

Dir.: Es interno, sí, yo mencionaba que rompíamos con el acuerdo 200, pero en forma simbólica. Bueno al menos mi pensamiento, es así, en forma simbólica porque, es más ya ni es el acuerdo 200, es el 194, algo así... (EN24/11/11)

Los directivos coincidieron en que era un acuerdo interno, sin embargo para otros fue una disposición interna del director. Según el director a raíz de que se trabajaba con el Proyecto 7, se había elevado un poco el aprovechamiento.

Dir.: Pero, pues si trae beneficios y pues esto, nos ha permitido, en el primer bimestre ya elevamos un poquito el aprovechamiento... (EN24/11/11).

Además de la imposición de una nueva forma de trabajo, el director tomó decisiones e impuso nuevas normas para los profesores, por ejemplo, les dio a firmar un oficio de *recomendaciones* en las que explicitaba cómo debía ser su comportamiento en el aula y en la convivencia con los alumnos; permitió la sobrepoblación de estudiantes de nuevo ingreso y amonestó a los que para él no cumplían con su trabajo, entre otras.

Las disposiciones provocaron conflictos y luchas de poder entre la dirección y algunos grupos de docentes, trayendo como consecuencia que algunos dejaran de cumplir con su trabajo como lo venían haciendo, dejando los grupos solos y ausentándose de las clases recurrentemente. Los que se ocuparon de atender los grupos fueron, principalmente, los prefectos en la orientación de las actividades académicas establecidas por los docentes titulares, mientras que en otras buscan rellenar el tiempo cuando estaban sin maestro.

El director se comprometió a darle solución a las peticiones de los docentes: no permitir la sobrepoblación de alumnos, mejoras en la infraestructura de la escuela, abastecimiento de agua y el arreglo del aire acondicionado en las aulas, pero antes de dar solución a todo lo mencionado, el director fue ascendido como asesor pedagógico, quedando vacante el lugar y ocasionando inestabilidad en el personal de la escuela.

Reflexiones finales

En la escuela la adquisición de valores, actitudes y la convivencia en la comunidad educativa están reguladas, tanto por el Reglamento Escolar como por las disposiciones que el director establece, en ambos se expresa el modelo esperado de comportamiento que, como tecnología de poder, intenta orientar a los actores en la Institución.

Sin embargo, las prácticas que se realizan presentan otra realidad, en las que el poder juega un papel importante en la regulación de comportamientos y convivencia entre alumnos, docentes y directivos. Es decir, el reglamento como tecnología moral prescribe lo posible y deseable del comportamiento de los alumnos para que adquieran hábitos considerados socialmente aceptables y puedan desempeñarse con éxito en la sociedad, como lo sugiere Gutiérrez (2009) en su investigación, como dispositivo de control.

En relación a los procesos de gestión y su relación con las normas, el director intentó poner en operación el Proyecto 7, mediante el cual, supuestamente, los alumnos aprenderían más, que dieran mejores resultados académico, tal vez por la presión social que tiene la escuela para figurar en el *rankin* de las mejores, pero también da cuenta de cómo el poder se disputa para sustentar que era mejor directivo que su antecesor. Los profesores al abandonar los grupos manifestaron resistencia a las disposiciones del

director, pues el poder circula y es disputado en el colectivo escolar para dirigir la acción de los otros: docentes, alumnos y padres de familia.

Referencias

Bertely B. M. (2000). *Conociendo nuestras escuelas*. México: Paidós.

Coffey, A. y Atkinson P. (2003): "Los conceptos y la codificación" en *Encontrarle sentido a los datos cualitativos*. Estrategias complementarias de investigación. Colombia: Editorial Universidad de Antioquía.

Eisner, E. (1998): ¿Qué hace cualitativo un estudio? En *El ojo ilustrado. Indagación cualitativa y mejora de la práctica educativa*. Madrid: Morata.

Foucault, M. (1998). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.

Gutiérrez Ch. (2009). *Coacción y poder en reglamentos escolares para niños (Estudio de un caso)*. Revista Mexicana de Investigación educativa Número 43, volumen XIV, Octubre-Diciembre. MÉXICO: COMIE

Rockwell, E. (2009). *La experiencia etnográfica. Historia y cultura de los procesos educativos*. "La etnografía en el archivo". Primera edición. Buenos Aires: Paidós.

Secretaría de Educación Pública (1994). *Acuerdo número 200 por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal*. Diario Oficial de la Federación. <http://basica.sep.gob.mx/reformasecundaria/doc/sustento/a200.pdf>

_____ (2011). *Plan de Estudios para la Educación Básica*. México. Secretaría de Educación Pública.

Vázquez, J.J. y Valenzuela, G.A. (2013). *Del análisis Institucional a la Etnografía institucional*. Patrick Boumard. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 15 (1). <http://redie.uabc.mx/vol15no1/contenido-vazquezval.html>